



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
U130543  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

Contrato Abierto para la adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. FLAVIO ENERIQUE CASTAÑEDA FONSECA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar

Página 1 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
U130543  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requiriente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, solicitados a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000686-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Página 2 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
U130543  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-T51-2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 38 y 43 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 02 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y con fecha 06 de diciembre de 2013 se emitió Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo mencionada, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) clave(s) que se detalla(n) en la misma, incluida en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 38,075 de fecha 4 de marzo de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Miguel Moran Moguel, Notario Público número 47 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad bajo el folio mercantil número 287014 de fecha 08 de abril de 2002.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. Flavio Enrique Castañeda Fonseca, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 63,785 de fecha 02 de octubre de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Villagordoa Mesa, Notario Público número 228 del Distrito Federal actuando en suplencia y por ausencia del Licenciado Alfredo Miguel Moran Moguel Notario Público 47 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la Compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, explotación, fabricación, maquila, distribución, transformación y empaque de todo tipo de medicamentos y medicinas, al menudeo y

Página 3 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
U130543  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

al mayoreo, así como todo tipo de insumos para la salud, vitamínicos, productos naturistas, homeopáticos, materiales de curación como alcohol, algodón, tela adhesivas, gasas, etcétera (por mencionarlos de manera enunciativa y no limitativa), reactivos, uniformes, equipos médicos, ortopédicos, dentales y de transporte, y la explotación, representación y comercialización de marcas nacionales y extranjeras de dichos bienes.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes **HME -020304-BP8**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO" Y68-64650-10-3**.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Puente de Piedra número 65, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Código Postal 14050; en México, Distrito Federal Teléfonos: 5171-2820 al 23 fax: 5171-2820 Extensión 117, Correo Electrónico [licitaciones@hitecmedical.com.mx](mailto:licitaciones@hitecmedical.com.mx) y [enrique.castaneda@hitecmedical.com.mx](mailto:enrique.castaneda@hitecmedical.com.mx)

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Página 4 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
U130543  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato, en los que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$46,016,388.88 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$115,040,958.82 (CIENTO QUINCE MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de "EL INSTITUTO", en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "*Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago*", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR"

Página 5 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
U130543  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

“EL PROVEEDOR” elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR”, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Página 6 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
U130543  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, salvo el caso de aquellos bienes con Entrega Hospitalaria, cuyos lugares de entrega también se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Los bienes serán solicitados por "EL INSTITUTO" por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

"EL INSTITUTO" emitirá documento de alta a "EL PROVEEDOR" directamente en el lugar donde se realice la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES).

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición sea emitida por "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición ordinarias, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes correspondientes a la primera entrega del presente contrato serán aquellas que "EL INSTITUTO" emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre de 2013 y la fecha máxima de entrega oportuna será el día 10 de enero de 2014 más 4 (cuatro) días de atraso con la aplicación de las penas convencionales.

En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, "EL INSTITUTO" solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo

Página 7 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
U130543  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las órdenes correspondientes a la primera entrega la cantidad máxima de emisión no será superior al 20% (veinte por ciento) del presente contrato y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, "EL INSTITUTO" a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente instrumento jurídico, en cualquier almacén de "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" vía internet, a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por "EL INSTITUTO".

En caso de que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que "EL PROVEEDOR" haya señalado, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación, se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de "EL PROVEEDOR" tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL INSTITUTO", en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa de este contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL INSTITUTO", por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".

Página 8 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
U130543  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos que de manera enunciativa más no limitativa se enumeran:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido, no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que **"EL PROVEEDOR"** acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **"EL INSTITUTO"** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

#### **FACTORES HEMOFÍLICOS (CLAVES 010 000 4239 Y 010 000 5238).**

Para la atención de los pacientes diagnosticados con hemofilia, **"EL INSTITUTO"** requiere lo siguiente:

Entrega en el domicilio del derechohabiente que **"EL INSTITUTO"** indique a **"EL PROVEEDOR"** para el caso específico de las claves 010 000 4239 00 00 y 010 000 5238 00 00.

Adicionalmente **"EL PROVEEDOR"** proporcionará para el grupo de pacientes con entrega domiciliaria sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"** en cantidades iguales al número de viales requeridos por el paciente, el material complementario necesario para la auto infusión en domicilio como son:

- Jeringa de 10 a 20 ml. sin aguja y una aguja tipo mariposa calibre 20 a 25 G., de acuerdo al volumen a infundir por dosis prescrita (Se entregara de manera mensual).
- Un contenedor para desechos punzocortantes (Se entregara de manera mensual).

Página 9 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



- Un block de formatos de registro en original (Se entregara de manera mensual).
- Una hielera portátil, un torniquete, un recipiente para torundas, una pelota de goma.
- Una toalla individual y manual de referencia. (Se entregara una sola vez al año).

La atención médica estará a cargo de los médicos de "EL INSTITUTO" en todas las etapas del tratamiento y cualquier situación que contravenga a lo anterior, será causal de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Señalando que la entrega domiciliaria sólo aplicará para las Unidades que así lo requieran, previa autorización por parte de la Coordinación de Control de Abasto.

### Procedimiento para Entrega Domiciliaria de Factor VIII y IX.

1.- El Área Médica de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad elabora el listado de pacientes y éste es entregado a "EL PROVEEDOR".

2.- "EL PROVEEDOR" entrega de acuerdo a la lista del Área Médica, con los siguientes datos:

Nombre del paciente.

Vigencia.

Domicilio.

Dosis.

(Información complementaria requerida por la Unidad Médica).

3.- El paciente recibe dosis en el domicilio.

4.- "EL PROVEEDOR" realiza el reporte de entrega, dosis y firma de recepción de los pacientes.

5.- El Área Médica de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad valida los reportes de "EL PROVEEDOR", los envía con receta consolidada o colectiva a la Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad.

6.- La Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad recibe receta médica consolidada por parte del Área Médica validada y procede a generar la orden de reposición.

7.- La Coordinación de Control de Abasto a Nivel Central genera la orden de reposición a solicitud de la Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad.

8.- La Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad recibe la orden de reposición y genera el alta.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
U130543  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

## CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato, podrá solicitar entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique el caso fortuito o fuerza mayor, acompañado de los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto, quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega será a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones establecidas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato y deben corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total, en su caso, copia del programa de entregas, así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá

Página 11 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
U130543  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Los bienes que requiere **"EL INSTITUTO"**, se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia **"EL INSTITUTO"**, aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

Página 12 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
U130543  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:

GTIN 8 (UPC E/ EAN 8).

GTIN 12 (UPC A).

GTIN 13 (EAN 13).

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

GTIN 14 (DUN-TIF 14).

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves adjudicadas.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

### ENTREGA DIRECTA EN UNIDADES.

Para las claves consideradas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, la entrega será en los hospitales de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría especificados en el anexo mencionado y el pago se efectuará en las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Para el caso específico de estas claves, que pertenecen al programa de prescripción razonada (Catalogo II), se deberá considerar además las siguientes condiciones:

### Confidencialidad.

Página 13 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
U130543  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

“EL PROVEEDOR”, así como el o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberán realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto en esta cláusula, será causal de rescisión.

### Pruebas Diagnósticas.

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para “EL INSTITUTO” del servicio de realización de pruebas diagnósticas, la prestación del servicio deberá observar lo siguiente:

- Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para “EL INSTITUTO” y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
- Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por “EL INSTITUTO” a “EL PROVEEDOR”, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
- Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica de “EL INSTITUTO” y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
- Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
- La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a “EL INSTITUTO” los resultados del estudio en el periodo de tiempo especificado para ello.
- Una vez entregada la muestra a “EL PROVEEDOR”, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado a “EL INSTITUTO”.
- “EL PROVEEDOR” asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

Para el caso de estos grupos de medicamentos, la distribución se realizará por paciente específico, es por ello que no es factible proporcionar con anticipación las Unidades o Delegaciones que serán receptoras de estos bienes, así como del listado nominal que se encontrará vigente para el inicio del Ejercicio 2014.

### Traspasos.

Página 14 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
U130543  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las Unidades de "EL INSTITUTO" de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio a "EL PROVEEDOR" para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para "EL INSTITUTO" en un periodo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la notificación a "EL PROVEEDOR", cabe señalar que previamente se habrá consultado a las Unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

### CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE.

Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del presente contrato y durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

"EL INSTITUTO" solicitará a "EL PROVEEDOR" por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo de "EL PROVEEDOR" los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

"EL INSTITUTO" solicitará, mediante oficio y de conformidad con lo establecido en la minuta de negociación correspondiente, el descuento ofertado en especie, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

"EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el oficio.

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante "EL PROVEEDOR" deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
U130543  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de "EL INSTITUTO" o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 (cero pesos). A su vez, "EL INSTITUTO" a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe "EL INSTITUTO", sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 cero pesos invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo y forma los descuentos en especie, "EL INSTITUTO" impondrá penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en las fechas programadas de entrega, proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime a "EL PROVEEDOR" de la entrega de los mismos.

Tanto el laboratorio como "EL PROVEEDOR", serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

**CALIDAD.-** Durante la vigencia del presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", en cualquier tiempo:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

De acuerdo a lo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

En caso de que un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, "EL PROVEEDOR" a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a "EL INSTITUTO", acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para

Página 16 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
U130543  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la Norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación indicada en el párrafo anterior, se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, teléfono 57473500 extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" y en caso de que "EL PROVEEDOR" haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa de este contrato.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud <http://portal.salud.gob.mx>, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR" sin costo, al Área de "EL INSTITUTO" que así lo solicite.

#### DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con "EL PROVEEDOR", se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato, los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Página 17 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
U130543  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de "EL PROVEEDOR", sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de "EL INSTITUTO", se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Área Concentradora y/o al (los) administrador (es) del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO", no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

Las notificaciones por parte de "EL INSTITUTO" se podrán realizar en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica.

**QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

**DEVOLUCIÓN.-** En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO", además de que podrá rescindir este contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "EL PROVEEDOR" las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

Página 18 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

9

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

C



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
U130543  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

**SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, el contrato tendrá una vigencia del 1° de enero de 2014 a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR”**, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Página 19 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
U130543  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento de este contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante

Página 20 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

d

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

C

~





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
U130543  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o Tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o Tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o Tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
  - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
  - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  - e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
  - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
  - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.

Página 21 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



h. Importe reclamado.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, señalado en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes incluyendo los descuentos ofertados en especie, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

- a).- Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo "**EL PROVEEDOR**" la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.-** Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
U130543  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición, así como la no entrega de descuentos ofertados en especie.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO"** aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.
- En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por **"EL PROVEEDOR"**, la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregada en un lapso no mayor 3 (tres) días

Página 23 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
U130543  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Asimismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
9. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión

Página 24 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
U130543  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **05 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación

Página 25 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
U130543  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes"
- Anexo 2 (dos) "Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Claves con Entrega Hospitalaria y Lista de Funcionarios"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica, Datos de Contacto Oficial y Acta de Rectificación de Fallo"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de

Página 26 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS


Contrato N°  
U130543  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013


la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **16 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.


  
LIC. CÉSAR MORALES RÍOS  
Representante Legal

  
C. FLAVIO ENERIQUE CASTAÑEDA FONSECA  
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

  
LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ  
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

  
DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA  
Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos  
de la División Institucional de Cuadros Básicos  
de Insumos para la Salud

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL  
CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en  
Materia de Adquisiciones, Asesoramientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

  
ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto número U130543** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.**, de fecha **16 de diciembre de 2013**.

JASS/CIGG/GPG  


Página 27 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
U130543  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

## ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD TOTAL DE LOS  
BIENES”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

C



No. CONTRATO: U130543  
 No. REQUISICION: 0990010030113028A  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : HME -020304-BP8  
 No. PROVEEDOR: 00037090

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	--------	--------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

010 000 3609 00 00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVA SE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 MILI EQUIVALENTES. CLORURO 77 MILIEQUIVALENTE S.	2,106,464	5,266,158	\$6.70	\$35,283,258.60	0.01%	\$52,661.58	\$6.69	\$14,092,244.16	\$35,230,597.02
--------------------	---	-----------	-----------	--------	-----------------	-------	-------------	--------	-----------------	-----------------

Marca: BAXTER  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: BAX -871207-MN3  
 Marca: PISA  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2  
 Marca: FRESENIUS  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: FKM -480115-5G8

COBERTURA :  
 098001150900

010 000 3610 00 00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVA SE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154 M ILIEQUIVALENTES CLORURO 154 MILIEQUIVALENTES.	4,619,992	11,549,980	\$6.92	\$79,925,861.60	0.01%	\$115,499.80	\$6.91	\$31,924,144.72	\$79,810,361.80
--------------------	---	-----------	------------	--------	-----------------	-------	--------------	--------	-----------------	-----------------

Marca: BAXTER  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: BAX -871207-MN3  
 Marca: PISA  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2  
 Marca: FRESENIUS  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: FKM -480115-5G8

COBERTURA :  
 098001150900

11,549,980



IMPORTE DEL CONTRATO: \$46,016,388.88  
 FIANZA REQUERIDA: \$11,504,095.88

IMPORTE CON LETRA:  
 MÓNIMO : CUARENTA Y SEIS MILLONES DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.  
 MÁXIMO : CIENTO QUINCE MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
U130543  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

o

## ANEXO 2 (DOS)

“LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, CLAVES CON  
ENTREGA HOSPITALARIA Y LISTA DE FUNCIONARIOS”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

C



ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO  
EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Cavotío Villanueva No. 314 C.P. 20260 Aguascalientes, Ags. Unidad Industrial	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20130 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Bvd. Lázaro Cárdenas No. 3025 Frente Fraoc. Nuevo Mexicali C.P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Caj. Cuahuatimac No. 300 Col. Avención Caj. Cuahuatimac, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuahuatimac y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y 4 Colegio Militar Col. Estadio C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Campeche	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Merit Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah. Km. Pech. Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Campeche
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Atlixpa y Libramiento Loperío s/n C.P. 26015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Escobedo Álvarez Colonia La Salle C. P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 108 Col. La Alta Villa C. P. 28087 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 82 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4 0 Parque Industrial Los Virreyes Tapachula, Chi.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Coetere y Achil Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chi.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Guilén, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7 0 Tuxtla, Guatemala, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Chetumal y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chi.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C. P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro, C.P. 34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suelo Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n León, Gto.

Agua 154 de 520



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines SIN Frente a la Escuela de Sociedades Col. INFONAVIT Alti. Progreso Acapulco, Gto. C.P. 39810	Fracc. Los Paraíso C. P. 37320 León, Gto. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuahuatimac No. 68 Col. Centro Acapulco, Gto. C. P. 39309
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Apolonia No. 115 lotes 54 y 55 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42063 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Coloso n.º 516 Col. Cuauhtémoc C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 6000 Col. San Martín Tepeapapan C. P. 45660 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1023 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44240 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Abo Blanco Municipio de Neaulpan Edo. Mex.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Viaidad Toluca Morelet Km. 4.5 Barrio del Esplín, Sanco, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Mex. C. P. 52140	Jefatura de Finanzas Cefe Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Mex. C. P. 50000
MICHOACÁN	Almacén Delegación Manual Pérez Coronado esq. Jesús Samsón Flores s/n, Col. Infravital Camellinas CP. 58250, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Méndez Posadas, Col. Centro 1200, C. P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuahuatimac código Postal 62430 Quintana Roo	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bv. Bando Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelia
NAYARIT	Almacén Delegacional Reforma No. 72 Col. Obvera C. P. 63120 Tepic, Nayarit	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Esfuerzo Nacional No. 14 Col. Fray Junipero Serra C. P. 63180 Tepic, Nayarit
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4860 Mts. Colonia Hidalgo C. P. 64283 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.F. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Fariña la Vía s/n Km. 3 Carretera Oaxaca-Zacateca C. P. 68180 Xicoxotlán, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1833 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oaxaca No. 107 Col. San Felipe Huesahuatepec C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72600 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Cuernavaca Av. Querétaro, Cto. Código Postal 15130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N.º 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Deplo. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chetumal No. 2 Chetumal, Col. Centro C. P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferroviarios C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuahuatimac 256 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y

Agua 154 de 520

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

S



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SONORA	Zapata No. 37-65 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 60160 Tel. 01607 0203121, 0253475 y 0253476 Ciudad Juárez, Chih.	Erizocerases Pz. Centro y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Guadalupe, Sln.
TABASCO	Almacén Delegacional Promoción Higiénica y Higiene Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregon, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Auditoría C. P. 85000 Cd. Obregon, Son.
TAMAULIPAS	Paseo Usuinacomo #95, Col. 1° de Mayo C. P. 86190, Villahermosa, Tab.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Auditoría C. P. 86190, Villahermosa, Tab.
TLAXCALA	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C. P. 37628 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Auditoría C. P. 37628 Cd. Victoria, Tamps.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Matepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Auditoría C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carrel, Veracruz-La Soledad km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 54285 Boca del Río Veracruz.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Auditoría C. P. 54285 Boca del Río Veracruz.
YUCATAN	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esa Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catalina C. P. 94730 Rto Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Auditoría C. P. 94730 Rto Blanco, Ver.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Calle 44 No. 949 Col. 1275 Col. Suavito Remón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Auditoría C. P. 97285 Mérida, Yuc.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Carrera Tránsito pesquero Km. 1 con Ptv. Sacralanta de Huixtla y Crédito Público C. P. 86054, Guadalupe Victoria, Zacatecas.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Auditoría C. P. 93900 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Col. Caliz valsejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero México, D.F.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Cte. Col. Torreón Jardín C. P. 27200 Torreón, Coah.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN,	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entranco por Calle Suiza s/n Ctl. Los Perales C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 439 Ex-terreno El Palmito Col. Industrial El Palmito C. P. 97150 Mérida, Yuc.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA, No. 48 LEÓN,	Almacén de la UMAE Paseo de los Inaugurantes s/n Fracc. Los Perales C. P. 37326 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C. P. 07760, Méx. D.F.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalupe, Jal.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE
OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalupe, Jal.
HOSPITAL DE GINECO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 777 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalupe, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalupe, Jal.
OBSTETRICIA	3771 Col. Independencia-Oblatos C. P.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalupe, Jal.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

S

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OBLATOS JALISCO	44340 Guadalupe, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalupe, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1500 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 88 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalupe, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N. Col. Exelidos del Oro Naulcoacán de Juárez, Edo. de Méx. C. P. 53120 Holarón de 6 a 13 fraz Naulcoacán de Juárez Edo. de Méx. C. P. 53120
HOSPITAL DE OBSTETRICIA	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Edo. Eril. Mé. De Jesús Candia Mandozzi Col. Valle Verde C. P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 24 Av. Lincoln S/N Edo. Eril. Mé. De Jesús Candia Mandozzi Valle Verde C. P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C. P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C. P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE OBSTETRICIA	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 16 de Mayo S/N Zona Centro C. P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C. P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE OBSTETRICIA	Almacén de la UMAE Av. Compañía y Av. Félix J. Gómez Col. Centro C. P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 23 Av. Compañía y Av. Félix J. Gómez Col. Centro C. P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE OBSTETRICIA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE OBSTETRICIA	Almacén de la UMAE Diagonal Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE OBSTETRICIA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prof. Hidalgo y Huastla s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregon, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prof. Hidalgo y Huastla s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregon, Son.
HOSPITAL DE OBSTETRICIA	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE OBSTETRICIA	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex-terreno El Palmito Col. Industrial El Palmito C. P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex-terreno El Palmito Col. Industrial El Palmito C. P. 97150 Mérida, Yuc.
HOSPITAL DE OBSTETRICIA	Almacén de la UMAE Calle 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C. P. 07760, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE
HOSPITAL DE OBSTETRICIA	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C. P. 07760, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE
HOSPITAL DE OBSTETRICIA	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C. P. 07760, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE





DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PASO
TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Policlínica Nacional 1305 Col Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07780, Mex. D.F. Acredit: Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zarcilla SN, Col. La Raza C.P. 02950 Delegación Azcapotzalco, Méx. D.F. En e Atención y Farmacia localizadas en el Solano	1er Piso del Hospital de Transmisibles Av. Coahuila 15 SN, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07780 Méx. D.F. Departamento de Finanzas localizadas en 1er Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zarcilla SN, Col. La Raza C.P. 02950 Delegación Azcapotzalco, Méx. D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Atención, Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, s/n en Antonio Valentiano SN, Col. La Raza, Delegación Azcapotzalco, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, s/n en Antonio Valentiano SN, Col. La Raza, Delegación Azcapotzalco, Méx. D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Atención de Material de Curación y Radiológico y Atención de Infectología Hospital General de Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Edo. Saatchi Col. La Raza Delegación Azcapotzalco, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo SN, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Azcapotzalco, C.P. 02950 Méx. D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AVILA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Atención de Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapan San Ángel, C.P. 06720 Delegación Álvaro Obregón, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 8:00 a las 13 hrs
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Atención de Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de fumadores de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 8:00 a las 13 hrs
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Atención de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 375509662153	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Atención de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja Col. Doctores Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Atención de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	Calzada Vallejo 875 Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07780, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.	División de Trámites y Entregas, General Tiburcio Morán No. 15 (esq. con Gámez Padraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850 Delegación Miguel Hidalgo

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES AGS	H Gral. Zona 1 Farmacia	BLVD JOSE MA CHAVEZ NUM 1202
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES AGS	H Gral. Zona 2 Farmacia	CALLE 26 # 105 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gineco-Obstetricia MF 7 Zdo Farmacia	BOULEVARD AGUA CALIENTE NO 862 Y SERIAL FRANCISCO CARDENAS
BAJA CALIFORNIA	MEXCALI B C	H Gineco-Pediatrica MF 31 Zdo N Farmacia	CALLE G Y LERDO COO NUEVA CP21180
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 1 Farmacia	AV PASEO DEL RIO NUM 18 TERCERA ETAPA RIO TIJUANA CP 22320
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 20 Farmacia	BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZARO CARDENAS SIN DELEG LA MESA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO, S	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV CHIHUAHUA BENJAMIN HILL CONSTITUCION Y CIAUHEMOC
BAJA CALIFORNIA	TECATE B C	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	AV JUAREZ Y PORTES GIL
BAJA CALIFORNIA	MEXCALI B C	H Gral. Zona 36 Farmacia	CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES IRIGOVEN
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B C	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC BAHIA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO, S	HGSZ 12 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B C	HGSZ 6 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA	GUERRERO NEGRO BC	H Gral. Subzona 5 Farmacia	CARR TRANSFERENCIAL EX-CAPILLA LOJA, BOMITA MPIO BALLEGUE
BAJA CALIFORNIA	ISLA DE CEDROS BC	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	EXPORTADORA DE SAL
BAJA CALIFORNIA	CONSTITUCION CD BC	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	BLVD A OLACHEA F. VILLA Y ZAPATA Y 901 RAMIREZ INDEPENDENCIA L TEJADA
BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS BC	H Gral. Subzona MF 26 Farmacia	CALLE SAN LUCAS S-N CARR TODOS SANTOS KM3 FRACC BRISAS DEL PACIFICO
BAJA CALIFORNIA SUR	JOSE DEL CABO, SAN B	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO
BAJA CALIFORNIA SUR	PAZ, LA BC SUR	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	5 DE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHEMOC Y G FARIAS
Baja California Sur	San José del Cabo	HGSZ No. 38 Farmacia	Av. Tecnológico al Winston Churchill/Amado Nervo Col. Guaymitas CP2344
CAMPECHE	CAMPECHE CAMP	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANTES Y QUINTANA ROO
CAMPECHE	CARMEN, CD DEL CALP	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	CALLE 20-41 22 Y 43
CHIAPAS	TONALÁ, CHIS	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	PROLONGACION AV HIDALGO S-N
CHIAPAS	HUIXTLA, CHIS	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	ABASOLO Y CARRITERA A TABACHULA
CHIAPAS	TUXTLA	H Gral. Zona 2 Farmacia	PASTRO RIO SABINAL GRAL ISMAGACI

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
CHIAPAS	GUTIERREZ CHI	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE MARI
CHIHUAHUA	TAPACHULA	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	CARRET COSTERA Y RIO COATZACANTO
CHIHUAHUA	DE CORDOVA	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	FROLONG AV DIVISOR DEL NORTE S-N Y CALLE 39
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Regional 99 Farmacia	LOTE BRAVO
CHIHUAHUA	BIAREZ, CD	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	HORFIRIO DIAZ B. JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA
CHIHUAHUA	CASAS GRANDES	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	
CHIHUAHUA	ANAHUAC, CD	H. Gral. Subzona MF 17 Farmacia	GELU GOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA SON
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Zona 35 Farmacia	AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HARI
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Zona 6 Farmacia	CASAS GRANDES SECC I A
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	MUTULUSKO CALLE 24 ORIENTE
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Zona MF 16 Farmacia	COSTA RICA Y PANAMA
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Zona MF 23 Farmacia	AV RIO CONCHOS NO 11 BACHUBA Y CALLE PONIENTE COLAGNICOLA
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Zona MF 23 Farmacia	CARR CHIHUAHUA TEMOC-PIPIULA
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Zona MF 23 Farmacia	FRACC HUERTAS Y O CALZ 16 DE SEPT
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Zona MF 23 Farmacia	CARR A JIMENEZ MEXICO PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Zona MF 23 Farmacia	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDÉ
COAHUILA	TORREON	H. Gral. Zona MF 20 Farmacia	BLVD REVOLUCION 26-L VALLE
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona 13 Farmacia	CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona MF 20 Farmacia	BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona MF 21 Farmacia	FCC I MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona MF 27 Farmacia	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB GARR
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	MELCHOR MALCOTZ- NUEVA ROSITA
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	FRANCISCO I MADERO NO 2
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 97 KM 5
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	JAZMIN Y ORQUIDEAS
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO VALLE
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOSA
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	AGUSTO LOPEZ HATEOS SON Y CALLE EN PROYECTO
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR 67 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	AV VALPARAISO Y DURANGO
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	H COLEGIO MILITAR NO 1
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	Av. Paseo de las Gerzas No. 29 Fideicomiso Solitario
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 146 Y



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
COLIMA	COLIMA	H.GZI Farmacia	CORREGIDORA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO XXI Farmacia	H. Cardiol. CM Siglo XXI Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 146 Y CORREGIDORA
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA Farmacia	H. Especialidades CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO XXI FARMACIA	H. ESPECIALIDADES CM SIGLO XXI FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA Farmacia	H. General. CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gineco Obstetrica MF 13 Farmacia	REFORMA NO 6 Y AV. HIDALGO 920/107
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO TLAZOLCO Farmacia	H. Gineco Obstetrico Tlazolco Farmacia	AV MANUEL GLEZ S-N ESQ LERDO COL UNIDAD HONDALCO-TLAZOLCO
DISTRITO FEDERAL	MAGDALENA D. CONJUNTO CM Farmacia	H. Gineco Pediatría Magdalena S Farmacia	804361 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA Farmacia	H. Gineco-Obst. 3 CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF. CC INDUSTRIAL COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	HORMIGA CONJUNTO CM Farmacia	H. Gineco-Obst. 4 La Hormiga Farmacia	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES CALZ IZAPA Farmacia	H. Gral. Regional 25 Farmacia	CALZ GRAL IZAPAZOZA 1840 ESQ AV GRAL FCO LEIVA COL JUAN ESCUTIA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 1-A Farmacia	MUNICIPIO LIBRE No. 270 COL PORTALES
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 24 Farmacia	INSURGENTES NTE NO 1332
DISTRITO FEDERAL	H. GRAL ZONA NUM 27	H. Gral. Zona 27 Farmacia	MAGDALENA DE LAS SALINAS 530128
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 2-A Farmacia	LAVAZO CARDENAS 448 ENTRE MANUEL GLEZ Y RICARDO FLORES MAISON TLAZOLCO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 2-A Farmacia	ANIL No. 144 COL GRANJAS MEXICO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 30 Farmacia	PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473 COL SANTA ANITA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 32 Farmacia	CALZADA DEL HUESO SIN COL EXPANSION COMPA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Gral. Zona 47 Farmacia	CAMPANA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA COL UNIDAD HABITACIONAL VICENTE
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX H GRAL ZONA NUM 27	H. Gral. Zona MF 26 Farmacia	CHILPANCINGO No. 65 COL EX HIPODROMO CONDESA
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO LA HORMIGA MEXICO	H. Gral. Zona MF 26 Farmacia	AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C ALLENDE COL SR JUAN ARAGON
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV RIO MAGDALENA No. 289 COL TIZAPAN SAN ANGEL
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Infectología CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Oncología Farmacia	AV CUAUHTEMOC No. 330 COL DOCTORES
DISTRITO FEDERAL	MAGDALENA D. CONJUNTO MEDICO SIGLO XXI Farmacia	H. Ortopedia M. Selnas Farmacia	63A363 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Pediatría CM Siglo XXI Farmacia	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Piquilático MF 10 Postal	CALZ DE TLAZAPAN No. 931 COL NIÑOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

5



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MADERALERA D	Farmacia	HEROES DE CHAPALTEPEC
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MÉDICAS AUX MEX CO	Farmacia	93A304 MODIFICAR INCLUIR DIRECCIÓN TORRES ADALDI NUM 1305 COL DEL VALLE
DISTRITO FEDERAL	Acapulpano	HGRJUMA No. 2 Farmacia	AV. CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117. COL. EX HACIENDA COAPA Cajalpan No. 309 Col. Ampliación Penitenciaría
DISTRITO FEDERAL	BÉRITO JUAREZ	Hospital Gral. Regional No. 1 Dr. Carlos Mac Gregor Sánchez Mézaro	GABRIEL MANCERA No. 222 COL. DEL VALLE
DURANGO	SALTO, EL DGO	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H. Gral. Zona 46 Farmacia	LA CALLE DE LA CRUZ Y J A CASTRO
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H. Gral. Zona 51 Farmacia	CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL. CHAPALA OTE
DURANGO	DURANGO DGO	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANDAAS COL. SIESTEVE DORADOR
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV. MORELOS NUM. 47 Y CUAUHTEMOC 9102031
ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	H. Gral. Regional 196 Farmacia	VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA-AV CASA NUEVA Y RASTRO 832805
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H. Gral. Regional 220 Farmacia	NETZAHUALCOYOTL NO. 670 PASO TOLLOCAN Y ZINAPETCANI
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H. Gral. Regional 72 Farmacia	GUSTAVO BAZ Y FLIBERTO GOMEZ
ESTADO DE MEXICO	SAN BARTOLO NAUCALPA	H. Gral. Zona 164 Farmacia	GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28
ESTADO DE MEXICO	REYES LOS-LA PAZ-M	H. Gral. Zona 53 Farmacia	CARR MEX-PUEBLA KM 17.5
ESTADO DE MEXICO	LECHERIA, MEX	H. Gral. Zona 57 Farmacia	AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-ECA-TEPEC 912201
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H. Gral. Zona 59 Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N Y CONV TEPOTZOTLAN LAS MARGARITAS
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H. Gral. Zona 60 Farmacia	VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A LAREDO
ESTADO DE MEXICO	CHALCO MEX	H. Gral. Zona 71 Farmacia	MINA Y CARRETERA CUAUHTEMOC NO 26 Y 66 840001
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H. Gral. Zona 68 Farmacia	BLVD COACALCO S-N VILLA DE LAS FLORES
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H. Gral. Zona MF 70 Farmacia	KM 12.7 CARR ET A LAREDO Y CALLE RAYON 930709
ESTADO DE MEXICO	TOMAS VERDES - EMIJO	H. Gral. Zona MF 70 Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N ESCO LIRAS VERDES
ESTADO DE MEXICO	NETEPEC	HGR251 FARMACIA	AV. ARBOL DE LA VIDA NO. 505 SUR COLONIA BOSQUES DE METEPEC
ESTADO DE MEXICO	TEXCOCO DE MORA	HGR2197 Tezococ Farmacia	AV BENITO BUSTAMANTE NUM 64 COL NIÑOS HEROES
GUANAJUATO	CONJUNTO IG	H. Gral. Regional 110 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARASO CP 37320



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
GUANAJUATO	CONJUNTO IG	H. Gral. Subzona MF 48 3or Nivel Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARASOS CP 37320
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H. Gral. Subzona MF 13 Farmacia	Calle primer de Mayo y Esti FF CC ENTRE HEROES NAJOZARI Y C. JAVIER MIN
GUANAJUATO	ACAMBARÓ GTO	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	ESD. CARR MORELEON. MORELIA S.N.C MICHACAN
GUANAJUATO	MORELEON GTO	H. Gral. Subzona MF 20 Farmacia	ESD. AV HIDALGO 298 Y CALLE PROPIETA
GUANAJUATO	LUIS DE LA PAZ, CD D	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ESD. CARR SAN FCO DEL R NORLEON S. N KM 1 Y C. SHIMBERE
GUANAJUATO	FRANCISCO DEL RINCON SILAO GTO	H. Gral. Subzona Siso Farmacia	CARR SILAO GUANAJUATO
GUANAJUATO	CELAYA GTO	H. Gral. Zona 4 Farmacia	AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA
GUANAJUATO	IRAPUATO GTO	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ
GUANAJUATO	LEÓN GTO	H. Gral. Zona MF 21 Farmacia	VENUSTIANO CARRANZA ACERINA, JUAREZ Y RIO BALSAS
GUANAJUATO	SALAMANCA GTO	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	RUBEN DARIO CASRET A IRAFUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON
GUERRERO	ACAPULCO GRO	H. Gral. Regional 1 Farmacia	AV RUIZ CORTINEZ S-N
GUERRERO	ALTAMIRANO, CD. GRO	H. Gral. Subzona MF 19 Farmacia	DC
GUERRERO	CHILPANCIINGO GRO	H. Gral. Subzona MF 3 Farmacia	MIGUEL ALEMAN NO 70
GUERRERO	TAXCO GRO	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	JOHN F KENNEDY NO 174
GUERRERO	IGUALA GRO	H. Gral. Zona MF 4 Farmacia	CARRETERA NACIONAL KM 196
GUERRERO	ZIHUATANEJO GRO	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	CLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1
HIDALGO	TIZAYUCA HGO	H. Gral. Subzona 33 Farmacia	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA
HIDALGO	PACHUCA HGO	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	PROLONG AV FRANCISCO MADRERO NUM 405
HIDALGO	TULANCIINGO HGO	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRETA TUXPAN
HIDALGO	TUA DE ALLENDE HGO	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	XICOTENCATI Y J MANUEL ROJG DEL RIO MELCHOR OCAIMPO NO 106
HIDALGO	TEPEJI DE OCAIMFO HGO	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	MELCHOR OCAIMPO NO 32
HIDALGO	SANAGUN, CD HGO	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA
HIDALGO	TULANCIINGO, HGO	HGR22 FARMACIA	PROLONG. GUERRERO-LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN
JALISCO	GUADALAJARA JAL. O	H. Especialidades -Obstetr-Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL. O	H. Gral. Obstetrica -Obstetr-Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1771 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL. CIR	H. Gral. Regional 110 Farmacia	AV CIRCUNVALACION 2258 CP 44700
JALISCO	GUADALAJARA JAL.	H. Gral. Regional 45 Farmacia	GABINO BARREDA 1014 H FRAS Y GREGORIO DAVILA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

S



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Regional 46 Farmacia	AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN
JALISCO	TAMZULA, JAL.	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	FRACC. AGUAS Y KM 83 CARRET
JALISCO	CORONA,	H. Gral. Subzona MF 27 Farmacia	JUDIPAN MANZANILLO
JALISCO	VILLA JAL.	H. Gral. Subzona MF 23 Farmacia	HIDALGO 87 MPIO VILLA CORONA
JALISCO	CASIMIRO	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ALVARO OBREGON 426 CP 46630
JALISCO	LAGOS DE	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HERNANDEZ DE MARTILL NO 05
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Zona 14 Farmacia	AV REVOLUCION 2735 CP 44885
JALISCO	TEPATITLAN	H. Gral. Zona 21 Farmacia	ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y
JALISCO	DE MORELO	H. Gral. Zona 89 Farmacia	REVOLUCION
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Zona MF 20 Farmacia	AV WASHINGTON 1988 COL. MODERNA
JALISCO	JAL-FCC	H. Gral. Zona MF 25 Farmacia	CP 44150
JALISCO	AUTLAN DE	H. Gral. Zona MF 42 Farmacia	JAIME LLANAS GARCIA 5 FRACC
JALISCO	NAVARRO, JA	H. Gral. Zona MF 25 Farmacia	PUERTA DE LA COSTA CP 48000
JALISCO	TALA, JAL.	H. Gral. Zona MF 25 Farmacia	SIMON BOLIVAR Y MORELOS
JALISCO	PUERTO	H. Gral. Zona MF 42 Farmacia	AV FRANCISCO MEDINA ASCENSCIO 2099
JALISCO	VALLARTA, JAL	H. Gral. Zona MF 6 Farmacia	COL DIAZ ORDAZ CP 48340
JALISCO	COOTLAN JAL	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL
JALISCO	GUZMAN, CD	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	FLORIDA CP 47260
JALISCO	JALISCO	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	COCON NO 669
JALISCO	LAGOS DE	H. Gral. Zona Num. 07 Farmacia	CARRAL PUERTO JALISCO NUM. 751
JALISCO	MORENO	H. Gral. Zona Num. 07 Farmacia	COL. FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC
JALISCO	Tajimilco de	HGR180 Farmacia	Carretera a Santa Fe San Sebastián No.
JALISCO	Zuhua	HGR24 Farmacia	1050
JALISCO	GUADALAJARA	Hospital Pediátrico - Oblata-	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 46340
JALISCO	JALISCO	Farmacia	
MICHOACAN	BIORELA	HGR NUM 1 MORELIA	MADERO PTE 1200
MICHOACAN	LA PIEDAD	HGSZ NUM 7 LA PIEDAD	DOM COROCHICO
MICHOACAN	APATZINGAN	HGSZ NUM 6 APATZINGAN	CORREGIDORA Y 22 DE OCTBR
MICHOACAN	PEDERNALES	HGSZ NUM 24 PEDERNALES	CALLE PRINCIPAL SIN
MICHOACAN	ZACAPU	HGZ NUM 2 ZACAPU	PROL. MORELOS Y ESTACION
MICHOACAN	CD LAZARO	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	AV L CARDENAS Y CIRCUVA
MICHOACAN	CARDENAS	HGZ 17 LOS REYES	16 DE SEPTIEMBRE 185
MICHOACAN	LOS REYES	HGZ 8 URUAPAN	AV JUAREZ Y TCO VILLA
MICHOACAN	URUAPAN	HGZ 4 ZAMORA	MADERO Y PASEO ALMENDROS
MICHOACAN	ZAMORA,	HGR NUM 4 ZAMORA	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN
MORELOS	C. JERNAVACA	H. Gral. Regional MF 1 Farmacia	DE AYALA
MORELOS	MOR	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	AVENIDA CENTRAL S&N
MORELOS	MOR	H. Gral. Zona MF 7 Farmacia	CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO
MORELOS	CUAUTLA MOR	H. Gral. Zona MF 7 Farmacia	HIDALGO S/N ESQ SONORA Y SINALOA
NAYARIT	VARAS LAS	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	
NAYARIT	ACAPONETA	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR ACAPONETA, TEPIC PROLONG
NAYARIT	NAY		BIORELOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
NAYARIT	TUXPAN NAY	H. Gral. Subzona MF 8 Farmacia	AV ALVARO OBREGON E
NAYARIT	TEPIC NAY	H. Gral. Zona 1 Farmacia	INDEPENDENCIA
NAYARIT	SANTIAGO	H. Gral. Zona MF 10 Farmacia	AV INSURGENTES S-N COL OBREGON
NAYARIT	IXQUINTLA N	H. Gral. Zona MF 10 Farmacia	BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona MF 10 Farmacia	INTERNACIONAL
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona MF 10 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL IVA
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona MF 10 Farmacia	MORELOS CP 64280 ESQ ABRAHAM
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona MF 10 Farmacia	LINCOLN
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona MF 10 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona MF 10 Farmacia	Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona MF 10 Farmacia	VERDE
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona MF 10 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y
NAYARIT	SABINAS	H. Gral. Subzona MF 10 Farmacia	RAFAEL RAMIREZ CENTRO CP 64300
NAYARIT	HIDALGO N L	H. Gral. Subzona MF 10 Farmacia	ESCORBEDO CENTRO CP 66200 ENTRE
NAYARIT	MONTEMOREL	H. Gral. Subzona MF 11 Farmacia	ALDAMA E ITURBIDE
NAYARIT	OS N L	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP
NAYARIT	LINARES N L	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	87509 ENTRE TAMPICO Y GUBROZTIZA
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona 17 Farmacia	EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67700
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona 17 Farmacia	ESQ INDEPENDENCIA
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona 17 Farmacia	FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona 17 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona 17 Farmacia	CP 64000 ENTRE EZEQUIEL CHAVEZ Y
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona 17 Farmacia	RAFAEL
NAYARIT	GUADALUPE,	H. Gral. Zona 4 Farmacia	MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100
NAYARIT	VILLA N L	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	CON. JOSEFA O DOMINGUEZ
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP
NAYARIT	L-FELI	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	64005 ESQ PROF G TORRES
NAYARIT	NICOLAS DE	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO
NAYARIT	LOS GARZA	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	- LAREDO S-N CP 66460
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	RAYONES NUM 885 COL TOFOCHICO CP
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	64700 ESQ ESCOBEDO Y JIMENEZ
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	64005 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN RAMO
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	Carretera a Miguel Alemán km 24 + 100 a la
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	altura de Barrata
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona 1 Farmacia	HEROES DE CHARULTEPEC NO 621 Y
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona 1 Farmacia	QUINTAS DIAZ
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona 3 Farmacia	CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona 3 Farmacia	INDEPENDENCIA Y REFORMA
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona 3 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y CUARTIPEC COL
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona 3 Farmacia	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona 3 Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona 3 Farmacia	CALLE 6 PTE
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona 3 Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2034 COL CENTRO
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona 3 Farmacia	CP 72000
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona 3 Farmacia	6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona 3 Farmacia	DE LA REPUBLICA
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona 3 Farmacia	Av 10 Poniente Num. 2721 Col. Amor C.F.
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona 3 Farmacia	72000
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona 3 Farmacia	1° de Mayo esq. Pino Suarez SAN Col.
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona 3 Farmacia	Centro C.P. 73200
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona 3 Farmacia	Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepac C.P.
NAYARIT	MONTERREYN	H. Gral. Zona 3 Farmacia	74350

S





ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
PUEBLA	TEHUACÁN	HGZ 15 Tehuacán Farmacia	José García Crespo y Calle 18 Pie Col. San Nicolás Tehuacán CP 73800
PUEBLA	PUEBLA	HGZ 20 La 1/2 geritas Farmacia	AV. FIDEL VELAZQUEZ Núm. 4211 Col. Unidad Hab. La Margarita C.P. 72280
PUEBLA	TEZUITLÁN	HGZ 23 Tezuitlán Farmacia	Av. Juárez Núm. 14 Col. Centro C.P. 73800
QUERÉTARO	QUERÉTARO	H. Gral. Regional 1 Farmacia	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE FEBRERO
QUERÉTARO	JUAN DEL RÍO, SAN CR	H. Gral. Zona 3 Farmacia	AV CENTRAL CARR PANAMERICANA LIBRAMIENTO TEQUISQUIAPAN KM 250 JUNTO
QUINTANA ROO	PUERTO JUAREZ QR	H. Gineco-Pediatría 7 2do Nivel Farmacia	AV LOPEZ PORTILLO S N
QUINTANA ROO	COZUMEL Q R	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 500
QUINTANA ROO	CANCUN Q R	H. Gral. Zona 3 Farmacia	AV TULUM AV COBA Y YACHTLAN
QUINTANA ROO	CHETUMAL Q R	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA V SICILIA
QUINTANA ROO	CANCUN	HCR Farmacia	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINK, MPID, BENITO JUAREZ
Quintana Roo	Solidaridad	HGZ 78 Farmacia	Calle Virelaidán Sonora, 75 Nda. 8 U 01 Region 035, Playita Del Carmen
SAN LUIS POTOSÍ	NARANJO, EL S L P	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS
SAN LUIS POTOSÍ	RIO VERDE S L	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	MPID CD DEL MAIZ
SAN LUIS POTOSÍ	LUIS POTOSÍ, SAN S L	H. Gral. Zona 50 Farmacia	MOLLINEDO NO 26 PONCHAO ARRIAGA Y GUERRERO
SAN LUIS POTOSÍ	VALLES, CD S L	H. Gral. Zona 6 Farmacia	AV TANGAMANGA 206 COL. PRADOS DE SAN VICENTE LA SEC CP 78497
SAN LUIS POTOSÍ	LUIS POTOSÍ, SAN S L	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	HIDALGO NO 80 CARRETERA NACIONAL-KM 34
SAN LUIS POTOSÍ	LUIS POTOSÍ, SAN S L	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO
SINALOA	MOCHIS, LOS MOCHIS, SIN	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV CUAUHTEMOC NO 255 B ARRIAGA Y M OCAMPO
SINALOA	CULIACÁN SIN	H. Gineco-Pediatría 2 2do Nivel Farmacia	M ORDOVEZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA- ALLENDE MPID AHOME
SINALOA	GUAMUCHIL SIN	H. Gral. Regional 1 Farmacia	FCO ZARCO G ANDRADE RIO MOCORITO RIO ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS
SINALOA	NAVOLATO	H. Gral. Subzona MF 30 Farmacia	BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA MPID SALVADOR ALVARADO CALZ ALDAMA S/N
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	BLVD A LOPEZ MATEOS, JUST SOC FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPID AHOME
SINALOA	COSTA RICA SIN	H. Gral. Zona MF 28 Farmacia	SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA
SINALOA	MAZATLÁN SIN	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	CARR CULIACÁN MAZATLÁN Y ANTIQUO AEROPUERTO
SINALOA	GUASAVE SIN	H. Gral. Zona MF 32 Farmacia	16 DE SEPTIEMBRE MACAR-C GAUCULA CONSTITUCION Y FCO J MADERO CALLE HIDALGO S/N
SONORA	OBREGÓN, CD SON	H. Especialidades 2 CM No-costra Farmacia	GUERRERO SAHUARIPA PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY
SONORA	AGUA PRIETA SON	H. Gral. Regional 1 Farmacia	AV 13 CALLE 13 Y AV 14
SONORA	AGUA PRIETA SON	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
SONORA	NACOZARÍ SON	H. Gral. Subzona MF 23 Farmacia	DC COL AMERICANA
SONORA	EMPALME	H. Gral. Subzona MF 54 Farmacia	CARR INTERNAL V CARR GUAYMAS
SONORA	HERMOSILLO, VALLE DE	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR A BAHIA DE KINO KM 60
SONORA	HUIXABAMPO SON	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HIDALGO NO 21
SONORA	PUERTO PEÑASCO SON	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	NICOLAS BRAYO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	HERMOSILLO SON	H. Gral. Zona 2 Farmacia	C DEL SEGURO SOC ORTIZ MENA E JUAREZ Y JOSE MA ISLESIAS
SONORA	NAVOJOA SON	H. Gral. Zona 3 Farmacia	RESQUERA PROLONG SUR Y SON BUANA ISLES DE LA CRUZ CALLE 10 Y AV 6
SONORA	GUAYMAS SON	H. Gral. Zona 4 Farmacia	AV OBREGÓN NO 756 Y AV ESCOBEDO
SONORA	NOGALES SON	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	NICOLAS BRAYO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	PUERTO PEÑASCO	Hospital General Subzona No. 9 Farmacia	GRAL ALVARO OBREGÓN ENTRE 16 SEPTIEMBRE Y MORELOS
SONORA	CABORCA	Hospital General Zona No. 8 Farmacia	BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 26 CP 86930
TABASCO	TENOSIQUE TAB	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	G SANDINO 501 Y P USUMACINTA - A GARCIA COL 1 DE MAYO CP 99190
TABASCO	VILLAHERMOS A TAB	H. Gral. Zona 1 Farmacia	FCO TRUJILLO GURRIA Y CARR DEL GOLFO COATZACOALCOS Y HERMOSA
TABASCO	CARDENAS TAB	H. Gral. Zona 2 Farmacia	PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA
TABASCO	VILLAHERMOS A TAB	H. Gral. Zona 46 Farmacia	ECULEVAR PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL
TAMAULIPAS	MADERO, CD TAMPS	H. Gral. Regional 6 Farmacia	MATEOS Y AV ZAPOTAL CARRETERA A TUXPAN
TAMAULIPAS	PANUJO VER	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	REYNOSA -BRAYO- LERDO DE TEJEDA Y BELDEN
TAMAULIPAS	LAREDO, NUEVO TAMPS REYNOSA, CD TAMPS	H. Gral. Zona 11 Farmacia	BOULEVAR HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES SIN COL DEL VALLE
TAMAULIPAS	VICTORIA, CD TAMPS	H. Gral. Zona 15 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS TERRENOS DE LA LOMA
TAMAULIPAS	MANTE, CD TAMPS	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGÓN
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ- JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGÓN
TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMÁN TLAXCALA	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	CALLE DIS SAN JUAN ESCUTIA Y NIROS HERÓES COL NIROS HERÓES
TLAXCALA	TLAXCALA	H. Gral. Zona MF 1 IMSS TLAXCALA	AV UNIVERSIDAD SIN COL LA LOMA TLAXCALA TLAXC CP 90000
TLAXCALA	TLAXCALA TLAXC	H. Gral. Subzona MF 8 Farmacia	BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115
TLAXCALA	APIZACO TLAXC	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV VENUSTIANO GARRAZA CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H. Especialidades 14 CM Nivel Farmacia	AV CUAUHTEMOC CERVANTES Y FACILIA
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H. Gineco-Pediatría 71 2do Nivel Farmacia	CEDRÓS Y SALVADOR DIAZ MIRON

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

3



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
VERACRUZ	ORIZABA VER - CONILIN	H. Gral. Regional Orizaba Farmacia	ORIENTE 8 Y SUR 41
VERACRUZ	TIERRA BLANCA VER	H. Gral. Subzona 33 Farmacia	RECREO SQM Y PROLONG FRANCISCO JAVIER MINA D.C
VERACRUZ	POTRERO VER	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREO MAYOR D.C
VERACRUZ	OMELCAVER	H. Gral. Subzona MF 16 Farmacia	CARR. NAL. PROLONGACION 8. JUAREZ S. N
VERACRUZ	COSQUAPA	H. Gral. Subzona MF 19 Farmacia	CONGREGACION DE TAMPAHOCHO BARRA NORTE H. REMEX LOMAS DEL ESTADIO S/N
VERACRUZ	OAX ANDRES TUXTLA SAN V TUXPAN VER	H. Gral. Subzona MF 33 Farmacia H. Gral. Subzona MF28 Farmacia	AV 11 Y CALLE 1 NO 913 CARR. NAL. MARGENOS Y REFORMA COL LAREDO
VERACRUZ	JALAPA VER	H. Gral. Zona 11 Farmacia	CAMINO A HOYEROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOL EIDAD
VERACRUZ	CORDOBA VER	H. Gral. Zona MF 24 Farmacia	TORRE SIERRA 31 MOCTEZUMA PROFESORADO Y H. ACUJA
VERACRUZ	POZA RICA VER	H. Gral. Zona MF 28 Farmacia	CARR. NACIONAL EL VIO MISQUEL ALEMAN EL INGENIERO SAN GABRIEL CARR. TIERRA COSTERA Y FLORES MAGON
VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE	H. Gral. Zona MF 32 Farmacia	INTERSECCION ROMAN MARIN FLORES MAGON Y MELCHON OCAMPO CARR. NAL. OCHAMPO Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUENZ
VERACRUZ	MINATITLAN VER	H. Gral. Zona MF 35 Farmacia	PROlongacion Diaz Maron Esq. Cadetes
VERACRUZ	COAHUILA DE ZARAGOZA	H. Gral. Zona MF 36 Farmacia	CALLE 41X24 NIM 439 EXTERRENOS EL FENIX COL. INDUSTRIAL CP. 97150
VERACRUZ	COATEPEC VER	H. Gral. Zona MF 50 Farmacia	CALLE 41 X 34 NO. 438 COL. INDUSTRIAL
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gral. Zona MF 36 Farmacia	AV COLON JUAREZ E ITZAES
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gral. Zona MF 36 Farmacia	CALLE 29 NO 115
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gral. Zona MF 36 Farmacia	CALLE 40X43X42X41
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gral. Zona MF 36 Farmacia	PROLONGACION HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE TOLSA Y O. TENPA AV CONST. ALABEDA 1 GARAJA DE LA CAOBENA 49 DOYVALI JAME AV TORREON 302

Página 129 de 160



ANEXO NÚMERO 20 D (VEINTE D)  
CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA

IMSS

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
300	010	000	4219	00	00	COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII SOLUCION INYECTABLE COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII 1000 U FEIBA PROTEINA PLASMATICA HUMANA 400-1200 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO CON 20 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
301	010	000	4225	00	00	IMATINIB COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: MESILATO DE IMATINIB 100 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENV	60	COM	ENTREGA HOSPITALARIA
307	010	000	4247	00	00	ABCIXIMAB SOLUCION INYECTABLE ABCIXIMAB 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA (10 MG/5ML).	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

3



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
308	010	000	4248	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 80 A 120 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 1800 A 2200 UI CLORURO DE CALCIO 11.2 A 12.4 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 2 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
316	010	000	4279	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 200 A 300 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 4500 A 5500 UI CLORURO DE CALCIO 28 A 31 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 5 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA

Página 490 de 560



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
317	010	000	4280	01	00	GENTAMICINA COLAGENO IMPLANTE CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA. COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 5 CM X 5 CM X 0.5 CM.	ENV	5	PZA	ENTREGA HOSPITALARIA
318	010	000	4281	01	00	GENTAMICINA COLAGENO CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA. COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 10 CM X 10 CM X 0.5 CM.	ENV	5	PZA	ENTREGA HOSPITALARIA

Página 491 de 560

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

C



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
319	010	000	4284	00	00	CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE: FIBRINOGENO 70-110 MG PLASMAFIBRONECTINA 2.9 MG FACTOR XIII 10-50 UI PLASMINOGENO 0-120 MICROGRAMOS APROTININA 3000 UIK TROMBINA 4 UI TROMBINA 500 UI CLORURO DE CALCIO 40 MMOL/L ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 2.0 ML CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO, PLASMAFIBRONECTINA, FACTOR XIII Y PLASMINOGENO; UN FRASCO AMPULA CON APROTININA (3000 UIK); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (4 UI); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (500 UI); UN FRASCO AMPULA CON CLORURO DE CALCIO (40 MMOL/L) Y ENVASE CON DOS JERINGAS ENSAMBLADAS Y ACCESORIOS PARA RECONSTITUCION Y APLICACION.	EQP	1	EQP	ENTREGA HOSPITALARIA

Página 492 de 560



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
320	010	000	4288	00	00	CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA 1 CONTIENE: LIOFILIZADO TOTAL DE FIBRINOGENO CONCENTRADO 345-698 MG FIBRINOGENO (FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO) 195-345 MG FACTOR XIII 120-240 U CADA FRASCO AMPULA 2 CONTIENE: APROTININA DE PULMON BOVINO 3000 KIU CORRESPONDIENTE A 1.67 PEU EN 3.0 ML CADA FRASCO AMPULA 3 CONTIENE: TROMBINA SUSTANCIA SECA TOTAL 14.7-33.3 MG FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO CON ACTIVIDAD DE TROMBINA 1200-1800 UI CADA FRASCO AMPULA 4 CONTIENE: CLORURO DE CALCIO DEHIDRATADO 44.1 MG EN 7.5 ML ENVASE CON LOS FRASCOS AMPULA 1 Y 2 Y LOS FRASCOS AMPULA 3 Y 4 UNIDOS A TRAVES DE UN DISPOSITIVO DE TRANSFERENCIA.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
333	010	000	4363	00	00	ACETATO DE GLATIRAMER SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE GLATIRAMER 20 MG ENVASE CON 28 JERINGAS PRELLENADAS (20 MG/ML CADA UNA).	ENV	28	JGA	ENTREGA HOSPITALARIA

Página 493 de 560

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

C



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
335	010	000	4368	00	00	ABACAVIR -LAMIVUDINA - ZIDOVUDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ABACAVIR, LAMIVUDINA 150 MG ZIDOVUDINA 300 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV	60	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA
341	010	000	4415	00	00	VERTEPORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VERTEPORFINA 15 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
350	010	000	4510	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 25 MG ENVASE CON 4 FRASCOS AMPULA, 4 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 8 ALMOHADILLAS O 4 JERINGAS PRELENADAS CON 0.5 ML.	ENV	1	JGO	CATALOGO II
351	010	000	4511	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA, 2 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 4 ALMOHADILLAS.	ENV	2	JGO	CATALOGO II
352	010	000	4511	01	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. 2 JERINGAS PRELENADAS CON 1 ML.	ENV	2	JGO	CATALOGO II

Página 494 de 560



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
353	010	000	4511	02	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 PLUMAS PRELENADAS CON 1 ML.	ENV	2	JGO	CATALOGO II
361	010	000	5087	00	00	SIROLIMUS GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG ENVASE CON 60 GRAGEAS.	ENV	60	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA
366	010	000	5107	00	00	ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA [ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO] 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO, 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCION.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
373	010	000	5171	00	00	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DOS AMPOLLETAS CON DILUYENTE.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA

Página 495 de 560

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

C





PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
374	010	000	5171	01	00	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
382	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
383	010	000	5240	00	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA

Página 486 de 560



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
384	010	000	5240	01	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y FRASCO CON 200 ML DE DILUYENTE. CON EQUIPO DE PERFUSION CON ADAPTADOR Y AGUJA DESECHABLES.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
385	010	000	5244	00	01	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 5 GR., FRASCO AMPULA Y UN FRASCO CON 100 ML DE SOLVENTE	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
388	010	000	5253	00	00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 500 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

5



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
411	010	000	5434	00	00	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
412	010	000	5436	00	00	TRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TRETINOINA 10 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS.	ENV	100	CAP	ENTREGA HOSPITALARIA
416	010	000	5455	00	00	FLUDARABINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE FLUDARABINA 10 MG ENVASE CON 15 COMPRIMIDOS.	ENV	15	COM	ENTREGA HOSPITALARIA

**FACTORES ANTIHEMOFILICOS**

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			IMSS	
							UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
306	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	EQP	1	EQP	433,606	173,442



NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			IMSS	
							UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
382	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	ENV	1	F.A	47,958	19,183

DELEGACIÓN / UIMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	4239	00	00	2,292	917
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	4239	00	00	12,750	5,100
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	4239	00	00	1,567	627
ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	4239	00	00	20,189	8,076
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4239	00	00	16,339	6,536
ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	4239	00	00	3,607	1,443
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	4239	00	00	3,282	1,313
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	4239	00	00	176	70
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	4239	00	00	10,715	4,286
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	4239	00	00	313	125
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	4239	00	00	407	163
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	4239	00	00	2,180	872
ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	4238	00	00	2,214	886
ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	4239	00	00	26,083	10,433
ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	4239	00	00	10,751	6,700
ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	4239	00	00	2,319	928
ALMACEN DELEGACIONAL EN NAVARRIT	010	000	4239	00	00	1,576	630
ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	4239	00	00	11,054	12,422
ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	4239	00	00	1,672	660

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

3



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	4239	00	00	2,094	838
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	4239	00	00	1,926	770
ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSÍ	010	000	4239	00	00	9,045	3,618
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	4239	00	00	10,551	4,220
ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	4239	00	00	11,829	4,732
ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	4239	00	00	13,030	5,212
ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	4239	00	00	12,395	4,958
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	4239	00	00	1,302	521
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	4239	00	00	5,561	2,224
ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	4239	00	00	17,633	7,053
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	4239	00	00	983	393
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	4239	00	00	7,295	2,918
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	4239	00	00	10,851	4,340
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4239	00	00	31,785	12,714
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	4239	00	00	2,035	814
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	4239	00	00	20,781	8,312
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	4239	00	00	10,484	4,194
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	4239	00	00	20,345	8,138
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	4239	00	00	14,174	5,670
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	4239	00	00	19,233	7,693
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	4239	00	00	5,425	2,170
UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	4239	00	00	68	27
UMAE GINECO - PEDIATRÍA GUANAJUATO	010	000	4239	00	00	6,280	2,512
UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	4239	00	00	28,348	11,339
UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4239	00	00	2,035	814
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	4239	00	00	12,207	4,883

Página 500 de 500



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	5238	00	00	475	190
ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	5238	00	00	132	53
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5238	00	00	1,223	489
ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	5238	00	00	179	72
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5238	00	00	1,290	516
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5238	00	00	2,363	945
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5238	00	00	1,702	681
ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5238	00	00	198	79
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5238	00	00	688	275
ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5238	00	00	1,101	440
ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	5238	00	00	1,850	740
ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5238	00	00	264	106
ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5238	00	00	50	20
ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEÓN	010	000	5238	00	00	3,595	1,422
ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5238	00	00	42	17
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	5238	00	00	165	66
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5238	00	00	297	119
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5238	00	00	892	357
ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5238	00	00	1,079	432
ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	5238	00	00	1,519	608
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5238	00	00	1,454	582
ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5238	00	00	2,676	1,070
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	5238	00	00	859	344
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5238	00	00	3,304	1,322
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5238	00	00	4,430	1,770
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5238	00	00	198	79

Página 501 de 500

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

G



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5238	00	00	1,605	642
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5238	00	00	1,377	550
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5238	00	00	3,800	1,520
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5238	00	00	1,834	734
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5238	00	00	1,652	661
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5238	00	00	826	330
UMAE GINECO- PEDIATRÍA GUANAJUATO	010	000	5238	00	00	165	66
UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5238	00	00	2,726	1,090
UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5238	00	00	314	126
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	5238	00	00	2,148	859
						<b>481,564</b>	<b>192,625</b>

**PEMEX**

GPO	GEN	ESP	DIF
010	000	2731	00
010	000	2733	00
010	000	2736	01
010	000	2737	00
010	000	2740	00
010	000	3601	00
010	000	3604	0

Página 602 de 560

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**LISTA DE FUNCIONARIOS**

**ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)**

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
U130543  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

### ANEXO 3 (TRES)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000686-2014

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 180000 CoordControlAbasto

Objeto: OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA MEDICAMENTOS 2014

Fecha Elaboración: 04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 20,584,184,596.00  
 Cuenta: 21053001 De medicamentos Unidad de Información: 221401 Centro de Costos: 150200

COMPROBANTE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,532,382.3	1,580,424.6	1,689,677.5	1,478,765.9	1,807,383.5	1,501,204.9	1,834,817.2	1,863,926.4	1,686,999.5	2,016,501.3	1,861,442.2	2,030,659.4
RESPONSABLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

*[Firma]*  
 Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO  
 E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DIVISIÓN DE GESTIÓN  
 PRESUPUESTARIA

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE HAYAN SIDO DEPOSITADOS Y APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.  
 Clave: 6170-009-001

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

C



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
U130543  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

#### ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO  
OFICIAL Y ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

C

000004

**HI-TEC MEDICAL S.A. DE C.V. MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA**

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)  
**PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA**  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-078GYR047-751-2013. CONSOLIDADA IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHAE. "MEDICAMENTOS GRUPO 010. LACTEOS GRUPO 035 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040"  
 FECHA: MÉXICO, D.F., A. 08 DE NOVIEMBRE DE 2013.  
 NOMBRE DEL LICITANTE: HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.  
 TEL.: 5171-2820 AL 23  
 ESCRITIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )  
 FAB ( ) DIST. ( X ) No. DE FREI IMSS: IMSS37060  
 DOMICILIO: PUENTE DE PIEDRA No. 65, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14050, MÉXICO, D.F.  
 R. F. C. - HME 020304 BP8 CORREO ELECTRÓNICO: enrrique.castaneda@hitecmedical.com.mx

No. Part.	CLAVES			Descripción	Presentación		Registro Sanitario	Clase	Nombre y R.F.C. del Fabricante	País de Origen	Nombre corto del fabricante	Dependencia	Cant. Mín	Cant. Máx	PMR	% DESCUENTO
	Gpo	Gen	Esp. Dif. Var		UM	Cant										
251	010	000	3609 00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE ENV CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 MILIEQUIVALENTES. CLORURO 77 MILIEQUIVALENTES.	ENV	500.00 ML	82175 SSA	GENERICO	PISA, S.A. DE C.V. / LP1830527KJ2	MÉXICO	PISA	CCINSHAE	2,902,654	7,256,007	6.70	0.01
252	010	000	3610 00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE ENV CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154 MILIEQUIVALENTES. CLORURO 154 MILIEQUIVALENTES.	ENV	1,000.00 ML	82175 SSA	GENERICO	PISA, S.A. DE C.V. / LP1830527KJ2	MÉXICO	PISA	CCINSHAE	5,755,265	14,388,101	6.92	0.01

NOTAS:  
 LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

UM: UNIDAD DE MEDIDA. CAN: CANTIDAD. TIPO: TIPO DE PRESENTACIÓN

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

FLAVIO ENRIQUE CASTAÑEDA FONSECA.

REPRESENTANTE LEGAL.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

México, D.F. a 13 de Diciembre del 2013.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**  
**HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI**  
Av. Cuauhtémoc núm. 330  
Col. Doctores municipio Cuauhtémoc  
Cd. México, distrito federal México c.p. 06720

At'n. Lic. F. Gerardo Pérez González  
División de Contratos  
Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados

Por medio de la presente atiendo a su petición enviando los datos de Contacto como lo solicito:  
para la licitación pública internacional número LA-019GYR047-T51-2013

Nombre completo del contacto oficial: Edith Hervert Olvera  
Cargo: Coordinadora de Eventos  
Dirección: Puente de Piedra No. 65  
Col. Toriello Guerra.  
Del. Tlalpan  
México, D.F. C.P. 14050  
Telefonos: 54 71 18 20 Ext. 113, Nextel. 31855919 Fax. 54 71 18 20 Ext. 117  
Correo: [edith.hervert@hitecmedical.com.mx](mailto:edith.hervert@hitecmedical.com.mx) y [enrique.castaneda@hitecmedical.com.mx](mailto:enrique.castaneda@hitecmedical.com.mx)

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



C. EDITH HERVERT OLVERA,  
COORDINADORA DE EVENTOS.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurmas para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 291, 4º PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA C. LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, A EFECTO DE ACLARAR Y RECTIFICAR LO ASENTADO EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurmas para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA, EN VIRTUD DE EXISTIR ERRORES MECANOGRAFICOS Y ARITMETICOS CONSISTENTES EN EL IMPORTE TOTAL ASIGNADO Y MARGAS EN ALGUNOS PROVEEDORES ASIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: CLAVE 4231 ASIGNADA A LA EMPRESA VITASANITAS, S.A. DE C.V. DICE 620 PEMEX DEBE DECIR 620 SALUD, CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSIÓN DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL (U.I.) \$6.17, A ENVASE CON 500 U.I. QUEDANDO ESTE A \$3,065.00, CAMBIANDO POR CONSIGUIENTE EL IMPORTE ASIGNADO, CLAVE 5167 SE ASIGNA 100% A GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO, DEBIENDO SER PARA EL IMSS 100% Y PARA EL ISSSTE 60% GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y 40% PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., CLAVE 3261 SE INSACULO Y COMO RESULTANDO DE DICHO PROCEDIMIENTO SE ADJUDICÓ A LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. EL 80% Y 100% EN IMSS, PEMEX, CCINSHAE Y SALUD, ASIMISMO FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. SE LLEVO EL 20% DE IMSS Y PEMEX, ESTANDO INVERTIDAS LAS CANTIDADES EN EL ACTA DE FALLO, CLAVE 1099 PARA LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PISA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 5240 PARA LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA KEDRION S.P.A. PARA SERRAL, S.A. DE C.V. MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4163 DE GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., DICE DESCUENTO 0.10, DEBE DECIR 0.01, POR TANTO EL PRECIO NETO ASIGNADO SE AJUSTA A 312.26, CLAVE 0233 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. DICE ASIGNADA ZONA 1 IMSS DEBE DECIR ASIGNADA ZONA 2 IMSS, CLAVE 1243 ASIGNADA A DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V. INDICANDO TRES MARCAS ASIGNADAS CON NOMBRE LOEFFLER, FALTANDO POR INCLUIR MARCAS NOVAG Y ULTRA QUE NO RESULTARON DESECHADAS TÉCNICAMENTE, CLAVE 2301 ASIGNADA A LA EMPRESA PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. LA MARCA SERRAL DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 3673 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PSICOFARMA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4185 ASIGNADA A LA EMPRESA RALCA, S.A. DE C.V. LA MARCA RAYERE DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. LA MARCA BAXTER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 5335 ASIGNADA A SAVI DISTRIBUCIONES CON DIFERENCIADOR 00 DEBE DECIR 5335 01, POR TANTO PARA LA EMISIÓN DE LOS CONTRATOS SE DEBERÁN CONSIDERAR DICHS IMPORTES, MANIFESTANDO QUE LOS PRECIOS ADJUDICADOS QUE FUERON HECHOS DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS INTERESADOS EN EL ACTA DE FALLO DEL EVENTO DE REFERENCIA NO SE MODIFICAN, ASIMISMO QUE SE ENCUENTRAN EN EL



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurmas para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

FALLO EMITIDO EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL MES Y AÑO EN CURSO, LO ANTES EXPUESTO, DEBE SER TOMADO EN CUENTA PARA EL FALLO QUE SE EMITIO EN LA FECHA ARRIBA SEÑALADA, LO CUAL CONLLEVA A PROCEDER A SUBSANAR EL ACTO DE FALLO.

EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACIÓN AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, SE LLEVA A CABO EN SUSTENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO, CON LA NOTA ACLARATORIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE AÑO 2013 PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ANTECEDENTES

EN APEGO A LO DISPUESTO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE INVITÓ A PARTICIPAR COMO ASESOR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SECRETARÍA DE ECONOMÍA, QUIENES NOMBRARON UN REPRESENTANTE, PARA ASESORAR A LA CONVOCANTE

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 TER, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 1.3 DE LA CONVOCATORIA, EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE INFORMA QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA COMUNICÓ AL IMSS, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA DESIGNÓ A ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VALDIVIA, PARA ATESTIGUAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EL APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA, NO ASISTIERON AL PRESENTE EVENTO, NO OBSTANTE DE HABER SIDO INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurmas para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 09-53-04-01-15118250, 9248, 9252, 9247, Y 9253, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014. SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN OLF/DIRVIO COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO. EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 26 TER, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 39 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 Y 43 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-151-2013, A TRAVÉS DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SEGUNDO.- EL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,

Página 1 de 107



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014.

TERCERO.- EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA CUAL PARTICIPARON SETENTA Y CINCO EMPRESAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET Y DE MANERA PRESENCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS LICITANTES. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALÓ LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DESIGNA A LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO II NUMERAL 33 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES PARTICIPANTES PRESENTES.

SE COMUNICÓ A LOS ASISTENTES QUE EL PRESENTE EVENTO SERÁ DIFUNDIR EN EL PORTAL DEL INSTITUTO (<http://www.imss.gob.mx>), EN LA SECCIÓN DE COMPRAS ASI COMO EN EL SISTEMA COMPRANET (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>).

SEGUNDO.- LOS PARTICIPANTES PROCEDEN A ELEGIR A DOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN LA LISTA DE ASISTENCIA, QUIEN EN CONJUNTO CON LA CONVOCANTE, TESTIGO SOCIAL Y FUNCIONARIOS PRESENTES RUBRICARÁN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DERIVE DE LA MISMA, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO ESTAS PERSONAS LAS SIGUIENTES:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COJIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

REPRESENTANTE	EMPRESA
C. PEDRO RAUL IRIARTE CAMARILLO	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C. V
C. JORGE L. RODRIGUEZ L.	LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C.V

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DIO A CONOCER LO SIGUIENTE

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 9, 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA, JEFE DEL ÁREA DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD Y EVALUACIÓN LEGAL REALIZADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES EL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN BINARIA

CLAVE	LICITANTE	FABRICANTE	OBSERVACIONES
010 000 3463 00	MÉDICA FARMA ARCAI, S.A. DE C.V.	RANDALL LABORATORIES, S.A. DE C.V. (2463, 172M99 55A)	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO 172M99 55A, NO ALREDEDA SER GENÉRICO (ANTES G.L.) Y COMO SE REQUIERE EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.  YA QUE EN EL TEXTO DEL MISMO NO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE DICHOS REGISTRO SANITARIO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD, PARA



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COJIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA LA CLAVE 010 000 4185 00, SE ASIGNA LA CANTIDAD PARA PEMEX A LA EMPRESA FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., MISMA QUE ACEPTO CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ABASTO PARA DICHA DEPENDENCIA, DERIVADO QUE LA MARCA OFERTADA POR RALCA, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSIÓN DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL U.I., A FRASCOS CON 500 U.I., SEÑALANDO QUE CUANDO REQUIERA REALIZAR LA ENTREGA DE FRASCO CON 600 U.I., DEBERA SOLICITARLO POR ESCRITO A LA ING. MARINA LÓPEZ MERLOS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROCESO DE ABASTO Y SUMINISTRO, PARA QUE LE INDIQUE LA MANERA EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO DE LOS FRASCOS EN DICHA PRESENTACIÓN.

RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

PROVEEDOR	IMPORTES							
	IMSS	ISSSTE	MARINA	COINSHAE	SEA	PEMEX	SEDENA	IMPORTE TOTAL
RAYFER, S.A. DE C.V.	105,885,919.59	10,245,287.92	0.00	0.00	743,903.20	1,390,117.54	0.00	118,205,128.35
CORTES, S.A. DE C.V.	7,758,370.63	734,287.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,990,658.08
FARMA S.A. DE C.V.	8,054,559.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,094,059.84
COMERCIALIZADORA BIENES DE SALUD, S.A. DE C.V.	23,003,406.10	7,541,008.05	16,740.80	18,294.91	4,809,583.73	1,288,232.48	0.00	46,011,266.23
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	23,034,902.98	0.00	0.00	179,762.80	1,764,384.68	1,855,000.00	0.00	28,834,049.55
COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUTE, SA DE CV	272,916,277.53	24,865,895.05	29,247.45	30,388.61	7,449,882.76	1,093,389.35	342,119.11	311,716,195.84
COMERCIALIZADORA FARMACÉUTICA COMPHARMA S.A. DE C.V.	107,763,346.05	14,503,988.19	22,837.50	13,827.92	11,565,190.87	242,866.30	456,750.00	134,248,806.01
COMERCIALIZADORA PRUNAL, S.A. DE C.V.	44,747,454.25	1,591,808.00	0.00	0.00	275,540.25	524,774.20	245,029.95	47,323,656.65
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	714,811,211.09	32,475,142.72	56,704.50	75,481.50	18,013,208.75	2,614,467.45	241,630.00	717,116,117.17

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSFALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO

Table with columns: PROVEEDOR, IMSS, ISSSTE, MARINA, CCINSHAE, SSA, PEMEX, SEDEFNA, IMPORTE TOTAL. Lists various suppliers and their respective values for each entity.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSFALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO

Table with columns: PROVEEDOR, IMSS, ISSSTE, MARINA, CCINSHAE, SSA, PEMEX, SEDEFNA, IMPORTE TOTAL. Lists various suppliers and their respective values for each entity.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESAHU), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIÁTRICA (CICINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	Clave del medicamento	VOLUMEN TOTAL		Único punto de entrega con envases programados como de Índice							
		MÍNIMO	MÁXIMO	Enero 2014		Abril 2014		Julio 2014		Octubre 2014	
				Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo
136	010.000.4434.00	6,700	26,096	2,175	6,524	2,175	6,524	2,175	6,524	2,175	6,524
148	010.000.9477.00	100	320	27	80	27	80	27	80	27	80
143	010.000.1504.00	88	760	22	65	22	65	22	65	22	65
154	010.000.4516.00	28	134	12	36	12	36	12	36	12	36
162	010.000.5099.00	10	84	4	11	4	11	4	11	4	11
240	010.000.5305.00	144	432	36	108	36	108	36	108	36	108
170	010.000.5185.00	34,256	102,768	8,564	25,992	8,564	25,992	8,564	25,992	8,564	25,992
176	010.000.5187.00	3,408	28,734	2,352	7,056	2,352	7,056	2,352	7,056	2,352	7,056
395	010.000.5295.01	708	2,404	192	576	192	576	192	576	192	576
396	010.000.5302.00	184	548	46	137	46	137	46	137	46	137
419	010.000.5476.00	48	144	12	36	12	36	12	36	12	36
416	010.000.5483.00	96	288	24	72	24	72	24	72	24	72
417	010.000.5484.00	96	288	24	72	24	72	24	72	24	72
420	010.000.5489.00	208	624	52	156	52	156	52	156	52	156
474	010.000.5660.00	26	288	4	24	4	24	4	24	4	24
475	010.000.5661.00	26	288	4	24	4	24	4	24	4	24

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRÁN CONTRATOS INDIVIDUALES Y ESPECÍFICOS PARA CADA UNA DE ELLAS.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	0455	01	FRASUNOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	14,360,127
010	040	0657	01	HOSPITAL, S.A. DE C.V.	2,644,668
010	000	0653	03	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	10,546,277



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESAHU), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIÁTRICA (CICINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	1210	00	LA CIMA DEL OXITO, S.A. DE C.V.	764,575
010	000	1210	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	3,134,298
010	000	1213	00	HISA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	30,140,127
010	000	1234	01	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	1,912,414
010	000	1244	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,876
010	000	1244	02	HALCA, S.A. DE C.V.	7,505
010	000	1264	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,969,623
010	000	1301	00	PRODIGAMA, S.A. DE C.V.	7,617,541
010	000	1460	00	RAFAA, S.A. DE C.V.	2,296,185
010	000	1460	00	MEDICA FARMA ARCA, S.A. DE C.V.	9,184,741
010	000	1501	00	RAFAA, S.A. DE C.V.	32,513,406
010	000	1520	00	MN. MULTICOMERCIO, S.A.	3,908,276
010	000	1570	00	COMERCIALIZADORA RUCASE, SA DE CV	11,833,105
010	000	1413	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUT, SA DE CV	4,044,790
010	000	1417	00	COMPARIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C.V.	23,649,783
010	000	1620	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	58,145
010	010	1629	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	16,101
010	000	1671	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	5,614
010	000	4185	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	120,198
010	000	5395	00	RAFAA S.A. DE C.V.	34,050

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurnos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO

GPO	GEN	ESP	DIR	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	4385	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	34,231,721
010	000	4255	00	HISA FARMACUTICA S.A. DE C.V.	16,604,303
010	000	4260	00	PRODFARM, S.A. DE C.V.	38,619
010	000	4260	00	BAGAR, S.A. DE C.V.	154,478
010	000	5165	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	6,104,220
010	000	5165	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	24,416,514
010	000	5304	00	DIBITER, S.A. DE C.V.	33,483
010	000	5304	00	DISTRIBUIDORA DIBIR, S.A. DE C.V.	223,070
010	000	5386	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, SA CV	4,014
010	000	5392	00	DIBITER, S.A. DE C.V.	1,800,188
010	000	5392	00	PROGENUS SABI MEDICO S.A. DE C.V.	4,001,550
010	000	5503	00	INTEGRACION FARMACUTICA Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	4,358,249
010	000	5396	00	SUPLEX, S.A. DE C.V.	13,954

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS CERRADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1A ENTREGA	2A ENTREGA	3A ENTREGA	CANT IMSS
							10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	
010	000	4385	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.		109			309
010	000	5386	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, SA CV		17,707	1,098		18,605



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurnos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO

GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1A ENTREGA	2A ENTREGA	3A ENTREGA	CANT IMSS
							10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	
010	000	0476	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, SA CV		47,292	32,713	12,521	92,526
010	000	0508	00	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUTE, SA DE CV		32,801	17,254	2,312	52,607
010	000	1203	00	00	COMERCIALIZADORA FARMACUTICA COMIFARMA S.A. DE C		5,657	4,261	1,368	11,301
010	000	1273	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.		34,157	28,823	12,081	75,021
010	000	1275	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.		35,586	28,082	14,803	78,471
010	000	1278	00	00	LABORATORIOS SENSISAIN, S.A. DE C.V.		23,500	17,095	2,440	43,025
010	000	1961	00	00	BAGAR, S.A. DE C.V.		148,437	142,480	137,281	428,207
010	000	2042	00	00	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES, ESP. SA DE CV		919			919
010	000	2132	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.		844	128		972
010	000	7317	00	00	COMERCIALIZADORA BRISA DE MEXICO, S.A. DE C.V.		3,772	515		4,287
010	000	2819	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.		55,457	48,270	25,550	129,266
010	000	2404	00	00	LABORATORIOS VALDECASAS, S.A.		10,484			10,484
010	000	2405	00	00	DIBITER, S.A. DE C.V.		9,142	798		9,940
010	000	2435	00	00	DISTRIBUIDORA MEBIBO S.A. DE C.V.		25,148	16,591	6,251	48,000
010	000	2471	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.		18,458	1,013		19,471
010	000	2872	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.		15,932	19,644	7,619	43,195
010	000	2893	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.		31,055	17,401	6,001	54,457
010	000	2899	00	00	LABORATORIOS KENO, S.A. DE C.V.		15,708	5,744		21,452
010	000	4642	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.		11,542	3,729		15,271
010	000	4631	00	00	WATTEK, S.A. DE C.V.		2,767	2,044	1,226	6,037

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1A ENTREGA	2A ENTREGA	3A ENTREGA	CANT IMSS
							10/01/2014	16/01/2014	30/09/2014	
010	000	5611	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV		11,866	8,174	5,306	25,346
010	000	1614	00	00	BAXTER, S.A. DE C.V.		16,974	15,736	11,648	43,980
010	000	1615	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV		66,256	62,952	46,674	175,922
010	000	3617	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV		6,060			6,060
010	000	1630	00	00	BAXTER, S.A. DE C.V.		2,527	1,976	1,534	6,038
010	000	3630	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV		10,108	7,905	6,137	24,150
010	000	4407	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.		25,570	10,604		36,174
010	000	4409	00	00	LABORATORIOS GIBN, S.A. DE C.V.		11,259	1,678		12,937
010	000	5126	00	00	FARMACEUTICOS MAYRO, S.A. DE C.V.		2,775			2,775
010	000	5386	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	CONTRATO INDIVIDUAL	1,424	1,403	1,187	4,014
010	000	5609	00	00	FARMACEUTICOS MAYRO, S.A. DE C.V.		15,201	9,167	6,270	27,830
040	000	0243	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV		5,801			5,801
040	000	2651	00	00	PHOEN ACE, S.A. DE C.V.		26,140	17,713	4,241	50,099
040	000	2871	00	00	LARGA FARMAS SUPMA, S.A. DE C.V.		9,628	706		10,334



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

**PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SERAN CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA DE CONSUMO EN DEMANDA**

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	0675	00	REUNIOS Y SUMINISTRADO, S.A. DE C.V.	13,300,137
010	000	0679	00	BAXTER, S.A. DE C.V.	2,646,560
010	000	0607	00	PROFARM, S.A. DE C.V.	10,586,777
010	000	1916	00	LA LUNA DEL ESTO, S.A. DE C.V.	786,575
010	000	1210	00	GLOBAL BIOPHOS GROUP, S.A. DE C.V.	3,138,796
010	000	3283	00	HISA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	30,140,127
010	000	2501	00	PROQUINAMA, S.A. DE C.V.	7,147,503
010	000	2463	00	RAVAB, S.A. DE C.V.	2,246,185
010	000	2463	00	MEDICA FARMACAR, S.A. DE C.V.	9,184,741
010	000	2501	00	RAVAB, S.A. DE C.V.	27,515,406
010	040	2520	00	SN. MULLERMEHLER, S.A.	4,906,276
010	000	2520	00	COMERCIALIZADORA BURGAS, SA DE CV	13,673,109
010	000	3417	00	COMPARSA INTERNACIONAL MEXICA, S.A. DE C.V.	24,680,260
010	000	4186	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	14,301,711
010	000	5295	00	HISA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	16,604,393
010	000	5165	00	COMPARSA INTERNACIONAL MEXICA, S.A. DE C.V.	6,104,720
010	000	5140	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	21,416,014

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010: LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurmas para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COPINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GRUPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	0503	00	INTEGRACION FARMACEUTICA Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	4,368,289

**SE PRECISAN LAS MARCAS QUE DEBERA ENTREGAR A PEMEX, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.**

GRUPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE
010	000	0060	00	GRUPO FARMACIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	NICORETTE JANSSCH	SUECIA	NICORTEL AB PARA JANSSCH CILAS, S.A. DE C.V.
010	000	0101	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, SA DE CV	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
010	000	0064	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, SA DE CV	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
010	000	0246	00	GRUPO FARMACIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	DIRIBIAN EMULSION (ASTRAZEFRA) RILESA	ITALIA	CORDEN PHARMA, SOCIETA PER AZIONI (PARA ASTRAZENECA LIS LIMITED) PARA ASTRAZENECA S.A. DE C.V.) REPRESENTACIONES E INVESTITIONES MEXICAS, S.A. DE C.V.
010	010	0247	01	GRUPO FARMACIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	PROCEEDY SOLUTION (ARINETALING) HOSPIRA	USA	REGISRA INC PARA (ARINETALING) LABORATORIOS DE MEDICINA S.A. DE C.V.) HOSPIRA, S. DE R. L. DE C.V.
010	000	0254	00	COMERCIALIZADORA DE FRODO INSTITUC. SA DE CV	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
010	000	0300	00	COMERCIALIZADORA DE FRODO INSTITUC. SA DE CV	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
010	000	0200	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, SA	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

Página 04 de 102



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010: LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurmas para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COPINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GRUPO	GEN	ESP	DIF	VOL	ZONA	PMB	CANTIDAD MAXIMA
050	000	0014	00	00	1	26.5	5,452,847
030	000	0021	00	00	1	34.49	349,580
040	000	0107	00	00	1	16.89	1,464,717
040	000	0226	00	00	1	29.72	37,499
040	000	2108	00		1	600	20,981
040	000	2601	00	00	1	50.76	2,636
060	000	2602	00		1	6.42	1,152
060	000	2619	00	00	1	40.76	8,722
040	000	2653	00	00	2	34.98	2,432
040	000	2557	00		1	187.50	2,214
040	000	3247	00		1	210.11	614
040	000	3251	00	00	1	9.80	433,823
040	000	3253	00	00	1	8.35	106,276
040	000	3305	00	00	1	10.73	307,800
040	000	4476	00		1	214.17	9,664
040	000	4471	00		1	210.25	8,168
040	000	4472	00		1	225.4	5,084
040	000	4478	00	00	1	53.0	730

TERCERO: SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MINIMAS PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS QUE SE ESTABLECE UN CONTRATO ABIERTO EN LA CONVOCATORIA PARA CADA UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS CORRESPONDERA AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA.

Página 06 de 102

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuram para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CINSIHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CUARTO.- CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR GANADOR SERÁN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP Y 84 QUINTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, POR TANTO LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

QUINTO.- LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS Y HORARIOS A CONTINUACIÓN REFERIDOS:

	FECHA	HORA	CIUDAD
IMSS	16 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10P Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
ISSSTE	13 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Departamento de Seguimiento y Formalización de Contratos, ubicado en Callejon Vía San Fernando #11, tercer piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 24070, Delegación Tlalpam, México, D.F.
PEMEX	13 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Atención Nacional No. 350, 3er piso, Edificio José Cuatrecasas, Col. Anáhuac.
SEDEFNA	11 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Campo Militar No. 14, Predio Reforma, Dto. Miguel Hidalgo, C.P. 11600, México, D.F.
SEMAR	13 de diciembre de 2013	16:00 hrs.	Eje Dos Oriente, tramo Heroica Escuela Naval Militar, número 861, edificio 7º, Fercor Nivel, Colonia las Torres, Delegación Coahuacán, Código Postal 04830, México Distrito Federal.
SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala y Veracruz)	23 de diciembre de 2013	10:00 hrs.	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud federal, ubicada en Vialidad Miguel Alemán No. 905 PH, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F., teléfono 01 55 5256 0269.
CINSIHAE (Hospitales Federales)	16 de diciembre de 2013	17:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Reforma 156, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.
CINSIHAE (Atención Psiquiátrica)	16 de diciembre de 2013	18:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Reforma 156, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.

PLAZOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO; PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE EVENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 58 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

CIERRE DEL ACTA



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuram para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CINSIHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARÁ UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE FUERA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

SEGUNDO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE HORAS EL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

FIRMA DE FUNCIONARIOS

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	 LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS	 AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
U130543  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

## ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

C





ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C